

Blaine County Detention Center

Reglas y Regulaciones De La Cárcel Información de Orientación

OBLIGACIÓN FINANCIERA DEL INTERNO

- * Conforme al código §20-607 de Idaho, cobrarán la cuenta de cada interno del condenado \$25.00 por día (hasta un máximo de \$500.00 por caso) para los gastos de confinamiento. Los gastos del confinamiento se cargan a partir del momento de la reservación hasta el día que el interno es puesto en libertad y se incluirán cualquier hora del Centro de Detención a la pre-sentencia.
- * El interno será responsable de reembolsar el Condado para los gastos médicos incurridos en el favor del interno.
- * La falta de pago de estos cargos o para hacer acuerdos de pago dará lugar al interno que es divulgado a una agencia de colección. Los honorarios adicionales para el gasto de colecciones serán cargados al interno (fijado actualmente en el 50% del debido total). La falta continuada de pagar dará lugar a un informe de crédito adverso que es archivado contra el interno. Los equilibrios negativos llevarán adelante en la cuenta de un interno, y el dinero debido será recogido del fondo fiduciaria del interno.

EL HECHO DE NO DEVOLVER ESTE LIBRO DE REGLAS EN CONDICIONES DE USO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE DETENCIÓN A SU LIBERACIÓN SE TRADUCIRÁ EN UN CARGO DE \$10.00 A SU CUENTA.

CUIDADO MÉDICO

- * Como interno del Centro de Detención del Condado de Blaine, un procedimiento de investigación mental general y de la salud ocurrieron en la época de la reservación. Este procedimiento de investigación detalla su condición médica, física, y mental última y actual, y será mantenido en su archivo de la reservación.
- * Usted puede reportar una enfermedad o una necesidad de atención médica en un formulario de solicitud de médicos. Si usted tiene cualquier pregunta con respecto a esta forma, entre en contacto con el personal del Centro de Detención. Sobre el recibo del formulario de solicitud de médicos, el diputado repasará la petición (si no se requiere ningún tratamiento de emergencia), después el diputado dará la forma al personal médico para la evaluación en un día en el cual el personal médico será llamado. En casos de emergencia, que amenazan la vida, el personal del Centro de Detención dará transporte al hospital, o se pondrá en contacto con los paramédicos para una evaluación y/o transporte a la sala de emergencias. Lesiones o enfermedades que ocurren entre los días de enfermedad serán referidas al personal médico en llamada.
- * Se le presentará con la atención médica inmediata para evitar dolor, sufrimiento, deterioro o la salud, según se considere apropiado por el personal médico contratado. Esas enfermedades o lesiones que son o pueden ser cuestionables serán referidas a los médicos contratados o su designado.

- * Los internos que estan encarcelados más de (14) catorce días en el Centro de Detencion del Condado de Blaine, podra recibir una evaluación de salud. Esa evaluación se llevara a cabo por el personal médico contratado.
- * El Centro de Detencion del Condado de Blaine proporcionará enfermedad llamada durante la semana y la clinica una vez por semana. Esto se hara por el personal médico contratado. Cualquier interno que desee divulgar para la llamada enferma tendrá que poner un formulario de solicitud de médicos. El interno que quiera ir a la clinica debe poner una solicitud al menos 24 horas antes de la clinica semanal. Se le cobrara \$20 para ver el personal medico.
- * Conforme al código §20-619 de Idaho, cargarán a los internos no-indigentes un honorario de administracion de \$20 por cada visita médica y dental. Este honorario será descontado directamente de la cuenta del comisario del interno. Cobraran a los internos no-indigentes también el costo real para las prescripciones farmacéuticas, y las cuentas de medicas/dental (el interno es responsable de los servicios médicos recibidos mientras que este encarcelado). Un aviso de la investigación se debe llenar para determinar estado financiero. Se prohibirá a los internos no-indigentes compras del comisario, si tienen un equilibrio debido para prescripciones medicas.

COMIDAS

- * Las comidas serán servidas (3) tres veces al día. Usted recibirá (2) dos comidas calientes y (1) una fría por día (como minimo).
- * No trueque con los oficiales de alimentos para un alimento especial y/o adicional.
- * Usted no guardara el alimento en su celda o sitio, a menos que sea médicamente aprobado o ordenado del comisario.
- * Todas las dietas especiales (religioso, médico o vegetariano) darán lugar a una revisión (para la aprobación) por un doctor o una enfermera.
- * Comeras tu comida en el cuarto de día a menos que estes restringido a tu celda.

COMISARIO

- * Usted puede ser ofrecido comisario una vez por semana.
- * La forma del comisario será dada con su nombre, número de reservación, y dinero disponible para usted para pasar en su cuenta. Usar la hoja del comisario de otro interno esta estrictamente prohibido.
- * Cuando usted reciba la forma, marque los artículos que usted está solicitando (claramente) y firme la forma. Un miembro del personal del Centro de Detencion recuperará la forma de usted.
- * Los artículos del comisario serán entregados cuando el tiempo está disponible, en la mayoría de los casos, esto sera el día siguiente.
- * Ningún trueque o pasar del alimento entre los internos y las celdas (la pérdida de artículos y 1 a 7 días de restriccion de privilegios, por ejemplo TV, biblioteca, comisario, visitas, etc.).
- * Todos los articulos de la comisaria mas articulos publicados deben caber y permanecer en su caja de propiedad cuando no esten en uso.
- * Comisario que no cabe en su caja se coloca en su bolsa de propiedades en la reserva y no sera asignado hasta la proxima semana en el día de la comisaria.

CORREO

- * No se enviará ni será pasado ningunas cartas o notas entre los internos y/o los bloques de celdas del Centro de Detencion del Condado de Blaine o los internos de cualquier otras facilidades.
- * Las cartas que van saliendo deben ser sin sellar y deben tener su nombre, nombre y la dirección de la facilidad en la esquina superior de la mano izquierda. Cartas que no tiene esta información sobre ella no será enviado. La longitud, la fuente, y/o el volumen de correo que usted puede enviar o recibir no será limitada, a menos que donde hay claro y convenciendo a evidencia que justifique la limitación. Tales razones incluyen: la seguridad publica, orden de la facilidad, y/o seguridad. Si su correo es limitado, le notificarán de la determinación y de los argumentos para tal decisión por escrito. Una copia de esta documentación se mantendra en sus registros.

Tu Nombre
Blaine County Detention Center
1650 Aviation Dr
Hailey, Id 83333

- * El correo que entra y sale, se puede abrir y examinar para chequear contra el contrabando, pero no será leído ni será rechazado, a menos que haya sospecha razonable para creer que tal correspondencia amenaza la seguridad, orden de la facilidad, o se está utilizando en la promocion de las actividades ilegales, en cuyo caso le notificarán por escrito. Usted tambien puede ser disciplinado y/o acusado de un delito.
- * Si se va a leer el correo, será hecho en su presencia siempre que sea posible.
- * El correo entrante entre usted y su abogado, la corte, los funcionarios y las personas o las entidades similares (cuya relación es reconocida por la ley como privilegiada) se puede abrir solamente en su presencia. La correspondencia puede ser leída cuando hay sospecha razonable para creer que tal correspondencia amenaza la seguridad, orden de la facilidad, o se está utilizando en la promocion de actividades ilegales.
- * La correspondencia que manda usted a su abogado, a la corte, y a los oficiales del gobierno se puede sellar antes de su entrega al personal del Centro de Detencion. Las letras que usted manda a los abogados no serán abiertas o no serán examinadas a menos que haya sospecha razonable para creer que tal correspondencia amenaza la seguridad, orden de la facilidad, o se está utilizando en la promocion de actividades ilegales. Si se abre y se repasa la correspondencia, será hecha en su presencia.
- * Usted no puede ordenar alimentos a través del correo.
- * Los internos indigentes seran proporcionados con gastos de envio y materiales para escribir un maximo de dos (una onza) letras no-legales por semana.
- * Los internos indigentes recibirán suficiente franqueo para permitir que se comuniquen razonablemente con su abogado, la corte, y los oficiales del gobierno.
- * El correo entrante será entregado en el plazo de 24 horas del recibo por el personal del Centro de Detencion -- excepto fines de semana y días festivos. El correo saliente será entregado al servicio postal diariamente -- excepto fines de semana y días festivos.

VISITACION

- * Cualquier visitante bajo 18 años de edad debe ser acompañado por un padre o un tutor legal.
- * Visitar sera a partir de 9:00 am a 11:15 am, 12:00 pm a 5:45 pm y de 6:30 pm a 9:00 pm. 7 dias a la semana excepto el tiempo de la comida.
- * Usted no sera removido de recreacion o programas para su visita. Se le pedira a su visitante que espere o que vuelva mas tarde.

- * El tiempo que visita será 20 minutos por visita. Cada interno puede tener 1 visita por día. Esto permite a otros internos la oportunidad de visitas durante el tiempo asignado. Solo se permiten 2 visitantes por visita.
- * Las visitas de fuera de la ciudad (60 minutos) pueden ser en cualquier hora razonable pero programado 24 horas por adelantado. Los visitantes de fuera de la ciudad son gente que residen 100 millas o mas de la facilidad. Cualquier diputado puede aprobar una visita de fuera de la ciudad. Usted esta permitido 4 fuera de la ciudad visitas por mes. Prueba de residencia necesario.
- * Las visitas privilegiadas son ésas de agentes de la autoridad, de clero, y de oficiales de la corte (es decir, oficiales de la libertad condicional, los abogados, etc.)
- * Los visitantes que violan reglas de la detencion o que pueden ser restrictos de otras visitas.
- * Su visita puede ser monitoreada por la seguridad y por los propósitos de investigacion.
- * Su visita puede ser terminada si se violan las reglas.

LIBERACION DEL DINERO/PROPIEDAD

- * Usted puede liberar toda su propiedad a alguien fuera del Centro de Detencion. Para liberar su propiedad usted debe someter una forma de la petición del interno que indica los artículos que seran puestos en libertad y a quién deben ser liberados.
- * La persona a quien usted está en libertad de su propiedad y/o dinero debe tener identificación comprobable.
- * No habrá transacciones financieras entre usted, otro interno y/o un miembro del personal del Centro de Detencion EN CUALQUIER MOMENTO. Su propiedad no será liberada a otro interno o miembro del personal.
- * No se le permite tener cualquier forma de dinero (es decir, en efectivo, monedas, cheques, o órdenes de dinero) con usted mientras este encarcelado.
- * Propiedad liberacion requiere solamente una "forma de la petición del interno" que autoriza a la liberacion (si los artículos que son puestos en libertad son en el mismo tiempo a la misma persona).
- * Usted no puede liberar los artículos que fueron hechos en su celda.

RECREACION - AL AIRE LIBRE

- * No se forzará a ningún interno a participar en la recreacion de ningún tipo.
- * La recreacion es minima de (1) una hora por día por lo menos (5) cinco días a la semana.
- * Cuando vaya a la recreacion sera totalmente vestido en su uniforme del Centro de Detencion de color naranja. Una vez en la recreacion usted puede sacar la camisa externa solamente. Usted debe todavia usar su camiseta. ¡No habrá excepciones!
- * Usted no puede traer alimentos a ninguna actividad del interno.
- * Le permitirán para volver a su unidad de alojamiento durante el periodo de la recreacion pero no puede volver al area de recreacion.
- * Usted podra acceder a las oportunidades de recreacion incluyendo actividades tales como el acceso a la biblioteca, a la televisión, a las tarjetas, a los juegos de tablero, etc.
- * Usted no será rechazado acceso a las oportunidades de recreacion a menos que:
 1. Existe una situacion de emergencia – tal como un desastre natural.
 2. Recreacion de un interno individual se niega debido a las restricciones médicas o disciplinarias o cuando las actividades recreativas de un interno individual presenta un peligro verdadero e inmediato al interno, personal, o a la seguridad del público.

LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL INTERNO

- * Los teléfonos están disponibles para llamadas por cobrar y las llamadas de prepago. Todos los internos tienen acceso igual permitido a estos teléfonos. Las llamadas se limitan automáticamente a 20 minutos. Un interno no interfiera con los privilegios del teléfono de otro interno.
- * Usted no puede marcar asistencia de directorio. Si usted necesita un número -- complete "una forma de la petición del interno" y un diputado buscara el número para usted.
- * Su teléfono puede estar sujeto a vigilancia. Las razones de la vigilancia son el mal uso de los teléfonos, preservación de la seguridad del Centro de Detención y las investigaciones.
- * La única vez que se permitirá a un interno fuera de su celda para hacer una llamada telefónica con un teléfono del Condado de Blaine es para las emergencias (es decir, la vida o la muerte, ordenada por la corte), BPA y llamadas a la consejería se llevara a cabo en la sala de los programas entre las horas de 8:00 am a 4:00 pm -- de Lunes a Viernes.
- * Los únicos mensajes que serán pasados son de abogados y de emergencias verificadas.

SERVICIOS RELIGIOSOS Y ASESORAMIENTO ESPIRITUAL

- * Los servicios y los estudios religiosos de la biblia se conducen sobre una base semanal regular.
- * Si usted desea ver un Protestante, Católico o Judío para aconsejar/consulta, someta una forma de la petición del interno. Todos los esfuerzos razonables serán hechos para acomodar las solicitudes.
- * En caso de enfermedad grave o muerte en su familia, usted puede solicitar para ver el Capellán o a un voluntario religioso. El personal del Centro de Detención responderá a este tipo de solicitud lo más pronto posible.

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DEL INTERNO

- * Usted puede tener en su posesión un máximo de 3 libros, con excepción de éstos publicados por programas religiosos o educativos. Todos los libros traídos en el Centro de Detención se convierten en propiedad del Centro de Detención cuando es liberado, con excepción de los libros educativos. La biblioteca se ofrecerá dos veces por semana a todos los bloques de celda. Cuando este liberado de custodia o cuando salga de la facilidad, usted debe volver cualquier libro que pertenece a la biblioteca del Centro de Detención.

MISCELÁNEO

- * Las biblias, los lentes o las dentaduras se pueden dejar para usted en el área de control de nuestra facilidad.
- * Los depósitos en su cuenta de dinero deben estar en la forma de moneda de los Estados Unidos, tarjetas de débito o crédito a través del quiosco.
- * Las ordenes de dinero de Western Unión, cheques de cajero o cheques pagados a usted de una agencia Estatal o Federal también puede venir a través del correo.
- * Todos los artículos de la higiene serán dados por el Centro de Detención o se pueden comprar por usted del comisario.

COMISIÓN DE CRÍMENES

- * Cualquier violación de la Ordenanza local, la ley Estatal o Federal puede dar lugar a un confinamiento en el aumento del nivel de seguridad, y/o pérdida de privilegios, de acuerdo con las reglas del Centro de Detención en las páginas 15-22.
- * Los crímenes cometidos por un interno serán investigados por la Oficina del Sheriff del Condado de Blaine o una agencia externa y referido al Querellante del Condado para la demanda legal.
- * La violación de cualquier regla o regulación del Centro de Detención será considerado un abuso de la confianza y podría dar lugar a la pérdida de privilegios.

CONTRABANDO

- * El contrabando es cualquier artículo, material o sustancia ilegal o prohibido de los cuales la posesión sea prohibida por regulaciones de la ley o del Centro de Detención, y puede dar lugar a pérdida de buen tiempo y de acción disciplinaria según lo delineado en la sección de las REGLAS. Algunos ejemplos son:
 - A. Drogas desautorizadas, tabaco
 - B. Medicación distribuida por el personal del Centro de Detención, pero no autorizada para la retención
 - C. Productos tóxicos químicos
 - D. Licor
 - E. Artículos adicionales del alimento que no son autorizados por el personal del Centro de Detención
 - F. Armas o artículos que se podrían considerar una arma
 - G. Dinero, cheques, o órdenes de dinero
 - H. Cuadro de foto, vendas, y parafernalia religiosa, con excepción de éstas aprobadas por el personal del Centro de Detención.
 - I. Cualquier alteración de su propósito original
- * Usted y su área de vivienda, celdas y bloques de celda están sujetos a búsqueda en cualquier momento por la razón de la seguridad del Centro de Detención.
- * Excepto bajo supervisión directa, usted no tendrá en su posesión ninguna herramienta o instrumento.
- * Usted no acumulará fuentes de limpieza, papel de baño, jabón, maquinilla de afeitar o ningún otro artículo que sea proporcionado por la facilidad.
- * Bajo ningunas circunstancias un interno debe tener en su posesión cualquier cosa que no sea autorizada por el personal del Centro de Detención.

PAUTAS GENERALES

- * Si hay una pelea en su bloque de celda inmediatamente vaya a su litera en su dormitorio y cierra la unidad de celda.
- * Usted es responsable de su propio comportamiento y es ser cortés y respetuoso hacia la facilidad, personal y otros internos en todo momento.
- * Usted se dirigirá a todos los miembros del personal por su rango, título o como "Señor, Srta., Señora o Diputado".
- * Si usted se siente que usted debe ser movido de su celda para su seguridad, notifique a un Diputado inmediatamente.
- * Para su seguridad, todas las partes de su cuerpo deben estar libre de cualquier puera mientras están en movimiento.

- * Te vestirás en un mínimo de una camiseta y de pantalones cuando no en la ducha o en tu litera.
- * Ningún interno permitido en las escaleras mientras que un diputado está en ellas. (Ofensa de Mayor Importancia)
- * Ningún interno bajo las escaleras.
- * El tocar de un diputado en las escaleras es (una ofensa de mayor importancia.)
- * No merodeando en o alrededor de las escaleras.
- * No playasadas en o bajo las escaleras o barandillas/escalera.
- * No correr arriba y abajo de las escaleras.
- * El control de la TV debe permanecer en el cuarto de día en una mesa.
- * Si el control de la TV es abusado por cualquier interno se les quitará y el diputado de control elegirá el canal para ver.
- * Después de la cena coloca tu taza y spork en tu bandeja en frente de la unidad de vivienda, detrás de la línea roja. Después de que se laven se le devolverán a usted.
- * Los intercomunicadores son solamente para emergencias y necesidades legítimas. No abuse de la utilización de los intercomunicadores.
- * Puedes pasar la línea roja en frente de las unidades de vivienda solamente cuando un diputado te aconseja.
- * Los colchones deben estar en las literas a menos que el interno esté siendo puesto en libertad.
- * Puedes cambiar de literas solamente con el permiso por escrito.
- * Tendrás toda la propiedad en tu caja de propiedad a menos que sea usada.
- * 10:00 pm es tiempo de silencio; cerrar; luces apagadas, los teléfonos y la TV apagada.
- * Los dormitorios deben permanecer en la zona de literas después de luces apagadas.
- * Cuando le llaman "roll-up", usted saldrá de su celda con toda su propiedad personal y todos los artículos que fueron publicados a usted, incluyendo su colchón.
- * Al salir de su vivienda para ir a la corte, se permite solamente tomar su biblia, papeles legales y un artículo religioso.
- * El aviso para las comidas, la medicación, el intercambio de ropa, etc. serán hechos por Control. Alinearse en una sola línea detrás de la línea roja contra la pared. Recreación, visitas especiales, programas, etc. estar listo en la línea roja para salir afuera cuando se abran las puertas. Si no, usted no participará en esa actividad.
- * Al moverse de su bloque de celda mantener a la pared izquierda. Al moverse de regreso a su bloque de celda mantener a la pared derecha. Usted caminará en una sola línea y estará absolutamente tranquilo.
- * NO PLAYASADAS, NO GRITANDO, NO HABLAR CON NADIE ENCONTRADOS EN RUTA A SU DESTINO. (esto incluye señales de manos).
- * No habrá desviaciones de la ruta. Usted no saldrá de línea porque usted ve CUALQUIER PERSONA y decide que quiere hablar con él/ella.
- * Cualquier desviación de decoro establecidas se tramitará de inmediato.

ÁREAS DE VIVIENDA

- * Las fuentes de limpieza se proporcionan diariamente a todos los internos para poder mantener las celdas y los cuartos ocupados condiciones aseadas e higiénicas siempre. Las camas deben ser hechas cuando no están utilizadas o ocupadas.
- * La manipulación de equipos de limpieza, las luces, las ventanas, las puertas, y/o las televisiones (con excepción de cambiar de canal y control de volumen) podrían dar lugar a las restricciones para la celda y/o el retiro de la televisión por un período de tiempo.
- * Los tiempos de la televisión son establecidos por la facilidad. El volumen se debe guardar en un nivel para no molestar a internos que desean dormir.

- * Se prohíben las hamacas.
- * Cuerdas, plumas o cualquier otros objetos no serán unidos a las literas o las rejillas de ventilacion. Un articulo a la vez puede ser colocado en el area del pie de se cama a secar, una vez seca, necesita ser quitada. Las toallas, las mantas y otros artículos no deben ser colocados en las ventanas o las camaras que obstruya la vision clara del oficial del area.
- * Usted no pondra las fotografias, imagenes o marcas de ningun tipo en las paredes, ventanas, literas, luces, camaras o las puertas de tu area de vivienda. Puedes poner la "Forma de Peticion del Interno" y correo encima de la estacion del visitante en el cuarto de dia de su bloque de celda.
- * No bloquearas las aberturas de la ventilacion, luces, ventanas, etc., de ninguna manera.
- * No payasadas en las escaleras. Puedes caminar solamente para arriba y para abajo de las escaleras. No puedes correr. (Ofensa de menor importancia)
- * No te permiten para tener las fotografias instamaticas (es decir las Polaroids). Puedes tener solamente 10 fotografias del tamaño de 5X7, no mas.
- * Puedes tener en tu celda ropa autorizada y los articulos personales aprobados por el personal del Centro de Detencion que caben en tu caja de propiedad.
- * Te suministraran una taza y las fuentes miscelaneas de la higiene (es decir, cepillo de diente, crema dental, etc.) que se deban almacenar en su caja de propiedad.
- * Usted no se sentara encima de las mesas.
- * No debes estar parado en las literas, las mesas, los bancos, los baños o las sillas.
- * Las cuentas principales se hacen 3 veces al dia o segun los requisitos del personal del Centro de Detencion. Control llamara en el bloque de celda "Bunk Up". Vaya a su litera y subes en ella.
- * **La Olla Caliente en la sala de vivienda es un privilegio para que todos utilicen.**
- * Excepto para rellenar y limpiar, debe permanecer en la sala de vivienda en su lugar y no podran estar en las mesas y no ser movidas a cualquier zona de las literas.
- * Cuando necesita rellenar la olla caliente, necesitan notificar a control y pedir permiso para hacerlo. Antes de rellenar, la olla debe ser enfriada completamente. Debe ser enjuagada y llenada con el saneamiento adecuado.
- * NO PERMITA LA OLLA CALIENTE A QUEDARSE SIN AGUA CUANDO ESTA CONECTADA. PUEDE QUEMAR EL ELEMENTO DE CALEFACCION.
- * Olla caliente debe ser desconectado antes de luces apagadas.
- * CUALQUIER ABUSO O USO INDEBIDO DE LA OLLA CALIENTE O DE LA AGUA CALIENTE QUE PRODUCE RESULTARA EN SU ELIMINACION.
- * Los baños son solo para los desechos humanos. No tire ropa, toallas de papel, tampones, basura, envoltorios del comisario etc. por el baño.

APARIENCIA PERSONAL E HIGIENE

- * Usted mantendrá su cuerpo, pelo, y ropa en condiciones aseadas, limpias y sin olor. Si usted es indigente, la facilidad proporcionará artículos básicos de la salud y de la comodidad, tales como peines, cepillos de dientes, crema dental, y jabón de barra.
- * Usted tendrá solamente 1 par de ropa (uniforme) del condado, 3 camisetitas de color naranja, 3 ropa interior de color naranja, 3 calcetines de color naranja y un par de sábanas para usted en su área de vivienda en cualquier momento. Todos los internos intercambiarán un artículo para cada nuevo artículo recibido. La ropa adicional será confiscada y los procedimientos disciplinarios posibles serán iniciados.
- * Usted no usará ni tendrá ningún tipo de joyería a excepción de un collar o una pulsera de alerta médica, anillo de boda y un medallón religioso aprobado por el personal del Centro de Detención.
- * Usted no puede usar ningún tipo de artículos en perforaciones del cuerpo, incluyendo cadena, clips para papel, grapas, papel, popote, o plástico. Se considera un peligro para la salud y sujetará al interno a la acción disciplinaria.

- * Se autorizan los lentes de sol de la prescripción si son aprobadas por un profesional medico.
- * Una red de pelo o gorra será usada solamente por los internos de trabajo que manejan el alimento. No se usará ningún otro tipo de bufandas, pañuelos o bandas de la cabeza.
- * Le proporcionarán dos (2) intercambios de ropa y de toallas, un (1) intercambio del sabanas y una sudadera por semana, y un (1) intercambio de cobija por mes.
- * Usted sera completamente vestido en un uniforme del Centro de Detencion cuando usted está fuera de su bloque de celda por cualquier razón.
- * Usted usará solamente la ropa publicada del Condado excepto cuando es ordenado por la corte para aparecer en la ropa de civil, o al aparecer ante un jurado.
- * Si es juzgado antes un jurado o estan ordenados a aparecer en la ropa de civil, las ropas se pueden traer en nuestra facilidad; sin embargo, solamente un (1) par completo de ropa se puede mantener en nuestra área de propiedad, debido a las limitaciones del almacenaje -- la ropa nueva se debe intercambiar con la ropa en su propiedad.
- * Le ofrecerán articulos como, crema dental, jabón de barra, materiales para escribir -- dos veces por semana. Tu recibiras solamente nuevos articulos de crema dental, champu, cepillo de dientes, materiales para escribir, etc. si vuelves articulos vacios o usados. Maquinilla de afeitar seran ofrecidos diariamente. Las Maquinillas de afeitar serán dejados solamente por un tiempo apropiado y devueltos directamente a un Diputado.
- * Los rollos vacios de papel higienico seran puestos encima de la estacion de visitacion de video para el intercambio.

OFENSAS DE MAYOR IMPORTANCIA

CASTIGO: 7 a 30 dias de segregacion disciplinaria con algunas restricciones y/o restriccion completa de los privilegios del interno, segregacion administrativa, posible la reclasificacion, posible cargos criminales y la perdida posible de buen tiempo.

001 -- ASESINATO

002 -- ASALTO

003 -- AGRESION

004 -- PELEANDO

005 -- EI AMENAZAR

006 --EXTORSIÓN O CHANTAJE

007 -- PARTICIPAR EN ACTOS SEXUALES

008-- HACIENDO OFERTAS O AMENAZAS SEXUALES

009 -- EXPOSICIÓN INDECENTE

010 -- ESCAPE Y INTENTO DE ESCAPE

011 -- DELITO DE INCENDIAR

012 -- DESTRUIR O DAÑAR PROPIEDAD DEL CONDADO

- 013 -- ROBANDO
- 014 -- POSESIÓN DEL NARCÓTICO, DE DROGAS PELIGROSAS O DE PRODUCTOS TÓXICOS
- 015 -- POSESIÓN DE LA PARAFERNALIA DE LA DROGA
- 016 -- LA POSESIÓN O LA INTRODUCCIÓN DE EXPLOSIVOS, MUNICIÓN, LAS ARMAS DE FUEGO, O LAS ARMAS, INCLUYENDO INSTRUMENTOS DE AFILAR, LOS CUCHILLOS Y LAS HERRAMIENTAS DESAUTORIZADAS
- 017-- POSESIÓN DE ROPA O EQUIPO DEL DIPUTADO O PERSONAL
- 018-- DISTURBIOS O INCITANDO UN ALBOROTO
- 019-- NEGARSE A OBEDECER ÓRDENES DIRECTAS DEL PERSONAL DE BCSO
- 020 -- MINTIENDO AL PERSONAL DE BCSO
- 021-- CONDUCTA QUE INTERRUMPE SEGURIDAD O LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DETENCION
- 022 -- FALSIFICACIÓN, FORJANDO
- 023 -- ESTAR INTOXICADO
- 024 -- ALTERACIÓN DEL ALIMENTO
- 025-- DAR O OFRECER SOBORNOS A CUALQUIER MIEMBRO DEL PERSONAL DE BCSO
- 026 -- FALTA DE ESTAR ARRIBA DE TU LITERA O INTERFERIR CON LA TOMA DE UNA CUENTA PRINCIPAL
- 027-- EL INTERFERIR CON LA IDENTIFICACIÓN O RECHAZO SER IDENTIFICADO
- 028 -- EL INTENTAR DE COMETER, AYUDAR A OTRO PARA COMETER, O HACIENDO PLANES PARA COMETER CUALQUIER DELITO SERÁ LO MISMO QUE LA COMISIÓN EFECTIVA DEL DELITO.
- 029-- INICIO A UNA DEMOSTRACIÓN DE GRUPO
- 030 -- ESTANDO EN UN ÁREA DESAUTORIZADA
- 031-- CONTACTO O CONDUCTA DESAUTORIZADO CON EL PÚBLICO O EL VISITANTE
- 032 -- USO ILEGAL DEL TELÉFONO
- 033-- ROPA PUBLICADA DE BCSO QUE SE ALTERA O QUE SE DESTRUYE

- 034-- POSESIÓN DE LA SUSTANCIA DESAUTORIZADA
- 035-- POSESIÓN DEL TABACO DE CUALQUIER TIPO
- 036-- ESTANDO EN O DEBAJO DE LAS ESCALERAS CUANDO UN DIPUTADO ESTA EN LAS ESCALERAS
- 037 -- TOCANDO A UN DIPUTADO MIENTRAS EL DIPUTADO ESTA EN LAS ESCALERAS
- 038 -- DESTRUYENDO EL CONTROL REMOTO DE LA TV
- 039 -- 3 OFENSAS DE MENOR IMPORTANCIA SE CONVIERTE EN 1 OFENSA DE MAYOR IMPORTANCIA

OFENSAS DE MENOR IMPORTANCIA

CASTIGO: Advertencia por escrito con 7 días de restricción de cualquiera o de todos los privilegios del interno y la pérdida posible de buen tiempo.

- 101 -- POSESIÓN DEL ALIMENTO EN ÁREAS DESAUTORIZADAS
- 102 -- USO INDEBIDO DE LOS MEDICAMENTOS RECETADOS
- 103 -- POSESIÓN DEL DINERO, A MENOS QUE ESTÉ AUTORIZADO ESPECÍFICAMENTE
- 104 -- EL PRESTAR PARA EL BENEFICIO
- 105-- POSESIÓN DE ARTÍCULOS DESAUTORIZADOS
- 106 -- POSESIÓN O UN EXCESO DE LA ROPA DESAUTORIZADA
- 107 -- FINGIENDO ENFERMEDAD
- 108 -- INSOLENCIA HACIA EL PERSONAL DE BCSO
- 109-- CUALQUIER LENGUAJE OBSCENO ESCRITO DIRIGIÓ HACIA EL PERSONAL O OTROS INTERNOS (INCLUYENDO LAS FORMAS DE QUEJAS)
- 110 -- FALTA DE SEGUIR LAS REGLAS DE SALUD Y DE SEGURIDAD
- 111 -- USO DEL EQUIPO DESAUTORIZADO
- 112 -- USO DEL EQUIPO CONTRARIO A LA INSTRUCCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD
- 113 -- DORMIR EN EL TRABAJO
- 114—FALTA DE LEVANTARSE CUANDO RAZONABLEMENTE ESTÁ DESPERTADO

- 115 -- JUEGO DE AZAR, LA PREPARACIÓN O EL CONDUCIR PISCINA DE JUEGO O POSESION DE LA PARAFERNALIA DE JUEGO (EXCEPTO TARJETAS DE JUEGO)
- 116-- SIENDO ANTIHIGIÉNICO O DESORDENADO
- 117 -- ACUMULACION DE LAS CAJAS DE PROPIEDAD O DE LOS ARTICULOS DE PROPIEDAD
- 118 -- USO DESAUTORIZADO DEL CORREO O DEL TELÉFONO
- 119 -- ATANDO O CUBRIENDO LAS PAREDES, LITERAS, PUERTAS, VENTANAS, CAMARAS, ESPEJOS O VENTILACION CON ROPA, TOALLAS, PAPEL HIGIENICO, TOALLAS DE PAPEL, FOTOGRAFIAS O OTROS ARTICULOS
- 120 --TATUAJE DEL UNO MISMO O DE OTROS Y EL PERMITIR SER TATUADO CON LA PLUMA, EL LÁPIZ O OTROS INSTRUMENTOS
- 121 -- NO SE TOLERARÁ EN NINGÚN MOMENTO EL PASAR CUALQUIER COSA ENTRE LOS INTERNOS, LAS CELDAS O BLOQUES DE CELDA
- 122 -- LA POSESIÓN DE CUALQUIER ARTÍCULO HECHO DE LA DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CONDADO
- 123 -- EL SENTARSE O PARARSE EN LAS MESAS
- 124 -- EL CORRER O PAYASADAS EN LAS ESCALERAS O BARANDILLAS
- 125 -- SIENDO RUIDOSO DESPUES DE LUCES APAGADAS
- 126 -- QUITANDO EL COLCHON DE LA LITERA SIN PERMISO
- 127 -- CRUZAR LA LINEA ROJA EN UNIDAD DE CELDA SIN PERMISO
- 128-- USANDO EL INTERCOMUNICADOR EXCESIVAMENTE
- 129 -- CAMBIANDO DE LITERAS SIN PERMISO
- 130 -- INCORRECTAMENTE SIENDO VESTIDO
- 131 -- FALLO DE NO SERRAR CELDA/SUBIR A LITERA
- 132 -- EL NO USAR O DESTRUCCION DE PULSERA (\$10 PARA EL REEMPLAZO)
- 133 -- VIOLACION DE CUALQUIER REGLA O DIRECTIVA ESCRITA
- 134 -- HABLANDO CON INTERNOS A TRAVES DE PUERTAS DE EMERGENCIAS

DESTRUCCION DE CUALQUIER ARTICULO DEL CENTRO DE DETENCION SERA CARGADO A SU CUENTA DE COMISARIO PARA EL REEMPLAZO.

DEFINICIONES

ASALTO: Un intento ilegal, junto con la aparente capacidad, a la comisión de un perjuicio violento sobre otra persona; o intencional, una amenaza por palabra o un acto de hacer violencia a otra persona, junto con una aparente capacidad para hacerlo, y haciendo un acto que crea un temor fundado en tal otra persona que tal violencia es inminente.

AGRESION: Uso voluntarioso e ilegal de la fuerza o de la violencia sobre otra persona; o real, intencional e ilegal de tocar o golpear otra persona en contra la voluntad de la otra; o ilegalmente e intencionalmente causando daño físico a un individuo.

Restricción: Limitación o privación de algunos privilegios.

Restricción Completa: Limitación o privación de todos los privilegios.

Detención o Segregación Disciplinaria: Segregación con la limitación o la privación de algunos privilegios.

Detencion Disciplinaria o (Segregacion) con restriccion completa: Segregacion con la limitacion o la privación de todos los privilegios.

Segregacion Administrativa: Una forma de separación de la población en general cuando la continuación de la presencia del interno en la población general constituiría una grave amenaza a la vida, la propiedad, a uno mismo, al personal o a otros internos, o a la seguridad o al funcionamiento ordenado de la institución.

Privilegios: Cualquier artículo o acción que no está en la lista entre los derechos del interno, como televisión, uso de teléfonos, visitación, los privilegios de la biblioteca, recreación del grupo y los servicios de la adoración, comisario, etc.

Los Derechos: Los derechos están garantizados y protegidos por la Constitución, y incluyen la consulta con los abogados, las prácticas religiosas, cuidado médico, dental, y mental, comunicación vía correo, y el derecho a estar libre de abuso, del castigo corporal, del acoso, y del daño de la propiedad personal.

Usted tiene el derecho de informar y presentar una queja. Cualquier y todas las quejas serán investigadas de inmediato y respondidas en forma justa, imparcial y expeditiva. Ningún interno que presente una queja no será objeto a represalia del personal del Centro de Detención y/o de otros internos. Le proporcionarán por lo menos un nivel de apelación en respeto a cualquier decisión sobre una queja. **NOTA:** Cuando está condenado a otra facilidad o en el momento de liberación, usted, el interno, tomará las medidas para que su propiedad sea tomada, recogida o enviada (usted es responsable del pago), o después de 30 días su propiedad será eliminada. Detendremos tu comisario por una semana, si no vas a recoger, dispondremos de ella como vemos justo. Su dinero no será reembolsado.

EXTRANJEROS/RESIDENTES EXTRANJEROS: Los internos, cuya ciudadanía se encuentra fuera de los Estados Unidos, tiene derecho a comunicarse con sus respectivos consulados. Todos los extranjeros tienen derecho a recibir las notificaciones y el acceso consular, sin emportar su estado de la visa o de inmigración en los Estados Unidos. Al recibir su solicitud, o si usted es un nacional de una nación que exige la notificación obligatoria, notificación inmediata será hecha al consul o al funcionario más cercano de esa nación, para informarles de su tenencia/arresto.

Ademas, en su solicitud, usted puede estar siempre en contacto con los numeros de telefono del contacto de la embajada para la comunicacion del futuro.

Bunk Up: Vaya a su litera y subirse en ella. Esto se utiliza para las cuentas principales, si hay una pelea en cualquier lugar en su bloque de celda, emergencias y para los dormitorios cuando luces apagadas.

Lock Down: Vaya a su celda y cierre la puerta. Esto es usado cuando hay una pelea en cualquier lugar en su bloque de celda, emergencias, y cuando luces apagadas en la noche.